 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4162.010.26.1. 2836.2020

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN


IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.011-3

ORDENADOR GASTO: CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
C.C. No. 14.838.634 expedida en Cali (Valle del Cauca)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT. 800187151-9

OBJETO: EJECUTAR LA REALIZACION DEL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION BP- 26003584 DISEÑO DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI


VALOR: PARA EFECTOS FISCALES Y LEGALES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.000.000.000 INCLUIDO IVA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


CDP

No.	NUMERO DE CDP Y FECHA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	APROPIACION
1	35000147019 / 11.11.2020	31/12/2020	1.000.000.000	4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010101
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010102
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010103
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010104
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010105


Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.838.634 expedida en Cali (Valle), obrando en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto Municipal de Nombramiento No.4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020 facultado para contratar por medio del Decreto de Delegación 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019 quien en adelante se denominará EL DISTRITO- SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y por la otra LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE entidad de carácter mixto, sin ánimo de lucro, la cual por certificado del 9 de enero de 1997 procedente del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, inscrito en la cámara de comercio de Cali el 22 de enero de 1997 con el Numero 302 del Libro I, de le reconoció personería jurídica por resolución número 00083 del 12 de febrero de 1993 del Departamento Administrativo jurídico Decisión Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle a Fundación general de Apoyo a la Universidad del Valle, por acta número 008 de 2009 del 18 de junio de 2009, el Consejo Directivo, inscrito en la Cámara de comercio de Cali el 26 de junio de 2009 con el número 1835 del Libro I se cambió el nombre de Fundación general de Apoyo a la Universidad del Valle por el de FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE identificada con el NIT No. 800187151-9, representada legalmente por MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94518012, obrando en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

calidad de Representante Legal del con LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, facultado para suscribir el presente Contrato conforme al Acta No 05-2019 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Valle, por medio de la cual se le autoriza para firmar cualquier tipo de contrato o convenio sin límite de cuantía, que para los efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el literal c) y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para los Contratos Interadministrativos, es decir, aquellos celebrados entre entidades estatales, es la contratación directa, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **2)** Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala: "Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo". **3)** Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No 0477 de 2020 del 1 de Julio del 2020 aprobó el Plan de Desarrollo para el Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 denominado "CALI UNIDA POR LA VIDA" destacándose la dimensión 1 "Cali, Inteligente para la vida", Línea 1.2: Economía Incluyente, Creativa, Prog 1.2.2 Territorios Competitivos, Zona franca del deporte. **6)** Que el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, estableció las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde. **7)** El Decreto extraordinario 411.020.0516 de Septiembre 28 de 2016 en su *Artículo 28 Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde. Estas facultades están en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y directores de las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, así como en aquellos servidores públicos del nivel directivo a quienes el Alcalde asigne o delegue dicha función, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal 1 y demás disposiciones jurídicas. En todo caso, el Alcalde podrá celebrar contratos a nombre del Municipio de Santiago de Cali.* Parágrafo. El ejercicio de estas competencias estará sujeto a los actos administrativos que expida el Alcalde. **8)** Que El Decreto 4112.010.20.0115 de 28 de Febrero de 2019, **POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES.** En su artículo Tercero *Reglas Especiales y excepciones No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaria de Infraestructura, La Secretaria de cultura y a la Secretaria de Deporte y la Recreación, por lo tanto, tendrán atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional sin límite de cuantía.* **9)** Que el Programa de Gobierno del actual Alcalde, propuso para adelantar en su Administración una estrategia denominada "CALI UNIDA POR LA VIDA" destacándose la dimensión 1 "Cali, Inteligente para la vida", Línea 1.2: Economía Incluyente, Creativa, Prog 1.2.2 Territorios Competitivos, Zona franca del


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

deporte, la cual se materializará en el siguiente proyecto: DISEÑO DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI BP-26003584

10) Que con el objeto de implementar la anterior estrategia, propuesta por el actual Alcalde, la Secretaria del Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, matriculó el proyecto de inversión: DISEÑO DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI BP-26003584 **11)** De acuerdo con lo anterior, la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, presentó propuesta de operación del proyecto que tiene como objetivo LA REALIZACION DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI. **12)** Que para responder de manera oportuna y eficiente en la construcción del modelo de Cluster/Zona Franca del Deporte en Santiago de Cali se requiere de un ente con la experiencia y la capacidad administrativa, financiera, académica, científica y jurídica, y en ese sentido la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE goza de todas estas condiciones, las cuales son coadyuvadas por la UNIVERSIDAD DEL VALLE. **13)** Qué LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE de acuerdo a su naturaleza, experiencia, conocimiento y capacidad financiera tiene la idoneidad para garantizar la eficaz ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. Así mismo, ha acreditado su experiencia para ejecutar en debida forma el objeto del presente Contrato Interadministrativo. **14)** Que mediante Resolución No. 4162.010.21.0.253 de del 20 de noviembre de 2020, Declara justificada la Modalidad de Contratación Directa prevista en el Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI BP- 26003584, y ordenó la celebración de un Contrato Interadministrativo con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI BP- 26003584. En consideración de lo antes expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EJECUTAR LA REALIZACION DEL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION BP- 26003584 DISEÑO DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI

ALCANCE DEL OBJETO:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Construir un documento base que contribuya a la estructuración de las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto clúster/zona franca del deporte de Santiago de Cali, a través de ejercicios de referenciación internacional de ecosistemas deportivos, diagnósticos locales en diferentes componentes y el diseño de las actividades de planeación y desarrollo para el año 2021.

- Realizar un estudio comparativo de las iniciativas clúster del deporte a nivel internacional.
- Elaborar un diagnóstico local de los componentes jurídicos, técnicos, tecnológicos, económicos-financieros y de mercado.
- Identificar los impactos socioeconómicos potenciales del clúster y zona franca del deporte en Santiago de Cali en el marco de la actual coyuntura y sus escenarios de futuro.
- Diseñar las actividades de planeación, desarrollo y evaluación de la ruta competitiva del clúster/zona franca del deporte de Santiago de Cali para el año 2021.
- Formular las recomendaciones estratégicas, tácticas y operativas para la planeación y ejecución de las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto clúster /zona franca del deporte de Santiago de Cali.


Cuadro de cantidades y Especificaciones Técnicas del proyecto

Especificaciones Técnicas del proyecto

Referenciación Internacional

Realizar un estudio comparativo de las iniciativas clúster del deporte a nivel internacional desde los componentes jurídicos, técnicos, tecnológicos, económicos-financieros y de mercado.


Objetivo específico	Actividades	Duración (para cada actividad)	Resultado producto o (entregables)	Indicadores	Verificador
Referenciar los ecosistemas del	1. Identificar ecosistemas del deporte	Diciembre	1. Documento de Benchmarking jurídico	Documento elaborado	1 documento con cinco secciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

deporte a nivel internacional	<ol style="list-style-type: none"> 2. Caracterizar de acuerdo a su tipología 3. Realizar análisis comparativo 		<p>ecosistemas del deporte internacionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Documento de Benchmarking de factores, variables, indicadores a nivel internacional de ecosistemas del deporte. 3. Documento Benchmarking espacial de ecosistemas del deporte (localización geográfica, áreas, estructuras, infraestructuras). 4. Documento Benchmarking fuentes de financiamiento a nivel internacional de ecosistemas del deporte (Modelo de inversiones) (Identificación de fuentes de financiamiento) 5. Documento Benchmarking tecnológico de ecosistemas del deporte (Barcelona Indecat KPI-Red europea de clústeres del deporte, Portland) 		
-------------------------------	---	--	---	--	--


Diagnostico Local

Componente jurídico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Realizar el análisis jurídico del marco legal para la creación del Clúster – Zona Franca del Deporte en Santiago de Cali para que la administración pueda optar por el modelo que mejor se adapte a las necesidades específicas del Distrito.

Objetivo específico	Actividades	Duración (para cada actividad)	Resultado o producto (entregables)	Indicadores	Verificador
Analizar el marco jurídico aplicable a la iniciativa clúster del deporte de Santiago de Cali, con énfasis en clústeres y zonas francas.	1. Revisión y análisis de la normatividad aplicable a los Clústeres, así como del régimen franco.	diciembre	Entregable del marco jurídico aplicable a la iniciativa Clúster del Deporte de Santiago de Cali, con énfasis en Clústeres y zonas francas.	Un Estudio jurídico actualizado	Documento de análisis jurídico con tres secciones
Analizar la viabilidad jurídica de la iniciativa clúster del Deporte de Cali a partir del estudio de casos de éxito alrededor del mundo (Benchmarking), y desde esa perspectiva sugerir el modelo asociativo que más se adapte a las necesidades de la ciudad	2. Revisión y análisis de iniciativas 3. Propuesta de modelo jurídico de asociatividad	diciembre	Entregable viabilidad jurídica de la iniciativa Clúster del Deporte de Santiago de Cali.	Documento elaborado	
Analizar la viabilidad legal de integrar la estrategia clúster – zona franca del deporte de Santiago de Cali a las ADN (Áreas de Desarrollo Naranja) existentes en el distrito.	1. Revisión y análisis de viabilidad legal de la ADN	diciembre	Análisis de viabilidad legal	Documento elaborado	


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
			VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

--	--	--	--	--	--

Componente económico

Identificar los estudios que se requerirán para determinar el nuevo escenario económico – financiero, sobre el cual se desarrollará el proyecto Clúster y la Zona Franca del Deporte en el Distrito Especial de Cali, como un instrumento potencializador de la economía del Distrito, en el entorno de crisis por la pandemia.


Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado producto o entregables	Indicadores	Verificador
Realizar un análisis conceptual del sector deporte del área de influencia del polideportivo Jaime Aparicio	1. Documento de fundamentación conceptual	diciembre	Documento donde se identifica el nuevo escenario económico – financiero sobre el cual se desarrollarán el Clúster y la Zona Franca del Deporte, en un nuevo contexto determinado por los efectos de la crisis de la post pandemia, con recomendaciones sobre las alternativas para apalear los posibles impactos de la crisis sobre sector Deporte y sobre el proyecto.	Estudio económico-financiero actualizados para la toma de decisiones sobre la implementación del Clúster y Zona Franca del Deporte.	1 documento entregado con cuatro secciones
Explorar fuentes de financiación de la infraestructura, dotaciones asesorías requeridas para la implementación del clúster- zona franca	1. Estudio de caracterización a nivel nacional e internacional	diciembre			
Explorar y recomendar los posibles Modelos de negocio de la iniciativa clúster- Zona Franca	1. Documento de recomendaciones	-Diciembre			
Establecer una matriz de riesgos económico financieros de la Sostenibilidad Clúster y la Zona Franca.	1. Matriz de riesgos económicos y financieros	Diciembre			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Componente de Mercado

Elaborar un estudio de mercado acerca de la situación actual del sector, necesidades, retos y datos relevantes para la toma de decisiones en la creación del cluster y zona franca del deporte

Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado o producto (entregables)	Indicadores	Verificador
Realizar la Caracterización de los actores claves de la red que conformaría el clúster de la ciudad, a la vez que se plantea identificar cuál es la situación actual del sector y la viabilidad de su articulación de un clúster	<ol style="list-style-type: none"> Definir empresas del sector formal a partir de información suministrada por CCC y construir base de datos del sector informal. Revisar empresas registradas por actividad económica, igualmente número de trabajadores por actividad de acuerdo al CIU y establecer ubicación de las mismas. 	diciembre	Documento de caracterización	Documento elaborado	1 documento
Actualizar la Base de datos de los actores relacionados con el sector deporte, recreación y actividad física	<ol style="list-style-type: none"> Entrega de base de datos actualizada de actores. Elaboración de informe de análisis 	Diciembre	Base de datos actualizada Informe de análisis	Base de datos Documentos entregados	1 base de datos 1 documento
Presentar un Informe de resultados de las herramientas cualitativas y cuantitativas utilizadas en la investigación	<ol style="list-style-type: none"> Realizar entrevistas a actores que componen cada una de las actividades económicas integrantes del clúster 	Diciembre	Presentación de resultados de entrevistas realizadas	Documento de resultados de entrevistas	1 documento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Componente de Tecnología


Incorporar la dimensión tecnología y elementos apoyo dentro del Clúster del Deporte y Zona Franca del Deporte en la ciudad de Cali en la actual administración

Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado producto o (entregables)	Indicadores	Verificador
Viabilizar la TI, Emprendimiento Social o Living Labs, los Centros de Pensamiento u Observatorios, y la Innovación Tecnológica	<ol style="list-style-type: none"> Contactar y retroalimentar procesos Inclusión holística dentro de la propuesta de la dimensión 	diciembre	1 documento de contextualización	Documentos ejecutados/documentos diseñados	1 documento en cuatro secciones
Vincular las herramientas de Inteligencia Competitiva partiendo de la Vigilancia Tecnológica	<ol style="list-style-type: none"> Documento de conceptualización Matrices de doble entrada información obtenida 	diciembre	1 documento de vigilancia tecnológica	Documentos ejecutados/documentos diseñados Gestiones obtenidas/gestiones programadas	
Fomentar la Gestión del Conocimiento dentro del ciclo de vida del proyecto	<ol style="list-style-type: none"> Documento de conceptualización Matrices de doble entrada información obtenida 	diciembre	1 documento de gestión de conocimiento	Documentos ejecutados/documentos diseñados	

Componente Técnico


Describir los factores técnicos que prevalecen para la conformación de un Cluster del Deporte en el D.E. de Santiago de Cali

Objetivo específico	Actividad (pueden ser varias relacionadas con el objetivo específico)	Duración (para cada actividad)	Resultado producto o (entregables)	Indicadores	Verificador


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
			VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Determinar aspectos políticos, económicos y sociales que afectan la competitividad y productividad de los encadenamientos productivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación documental 2. Redacción del documento 3. Sustentación del documento 	/Diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de aspectos políticos, económicos y sociales 	Documento elaborado	1 Documentos elaborados con cuatro secciones
Realizar un benchmarking internacional para reconocer factores determinantes en el éxito de las iniciativas cluster en deporte y productos conexos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación documental 2. Redacción del documento 3. Sustentación del documento 	/Diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejores prácticas en iniciativas cluster a nivel internacional 	Documento elaborado	
Describir una best practice internacional relacionada con las ciudades con enfoque en el deporte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación documental 2. Redacción del documento 3. Sustentación del documento 	Diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 2. Estudio de caso 	Documento elaborado	
Determinar con base en los hallazgos factores que son retos o cuellos de botella para la implementación de un cluster del deporte en el D.E. de Santiago de Cali	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la información. 2. Reducción de datos. 3. Identificación de factores 	/ Diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 4. Retos o cuellos de botella para la implementación de una iniciativa cluster en el D.E. Cali 	Documento elaborado	

Actividades de planeación, desarrollo y evaluación de la ruta competitiva del clúster del deporte de Santiago de Cali para el año 2021

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				

Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado o producto (entregables)	Indicadores	Verificador
Diseñar las actividades de planeación, desarrollo y evaluación de la ruta competitiva del clúster del deporte de Santiago de Cali para el año 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo para desarrollar la ruta competitiva del clúster de deporte de Santiago de Cali y su inserción en la RED CLÚSTER COLOMBIA 2. Estudio de caracterización del negocio del deporte, principales retos estratégicos y oportunidades de negocio en la industria del deporte de Santiago de Cali. 3. Estudio sectorial del deporte (Impacto covid-19) (Variables sectoriales para Colombia). 4. Actualización estudio Who is Who 5. Modelo de negocio de la iniciativa clúster del deporte de Santiago de Cali. 6. Matriz de riesgos económicos y financieros del proyecto clúster del deporte 7. Modelo de Indicadores KPI y cuadro de mando y su articulación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. 8. Modelo de gobernanza de la iniciativa clúster y su interacción con el ecosistema. 9. Propuesta de articulación con el proyecto Cali ciudad inteligente 	Diciembre	Documento estratégico de hoja de ruta	Documento entregado	Documento con 9 secciones


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
			VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Identificar los impactos socioeconómicos potenciales del clúster y zona franca del deporte en Santiago de Cali en el marco de la actual coyuntura y sus escenarios de futuro

Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado o producto (entregables)	Indicadores	Verificador
Identificar los impactos socioeconómicos potenciales del clúster y zona franca del deporte en Santiago de Cali en el marco de la actual coyuntura y sus escenarios de futuro	1. Analisis de los impacto potenciales 2. Identificación de variables socioeconomicas 3. Elaboracion de escenarios exploratorios	diciembre	Documento de impactos potenciales	Documento entregado	Documento con 2 secciones

Formular las recomendaciones estratégicas, tácticas y operativas para la planeación y ejecución de las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto clúster /zona franca del deporte de Santiago de Cali

Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado o producto (entregables)	Indicadores	Verificador
Formular las recomendaciones estratégicas, tácticas y operativas para la planeación y ejecución de las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto clúster /zona franca del deporte de	1. Compilación de los documentos 2. Validación de resultados 3. Formulación de recomendaciones estratégicas	diciembre	Documento estratégico	Documento entregado	Documento Final


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Objetivo específico	Actividades	Duración	Resultado o producto (entregables)	Indicadores	Verificador
Santiago de Cali					

El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria del Deporte y Recreación debe realizar el proyecto denominado "DISEÑO DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI" con BP-26003584, proyecto que tiene como objetivo general: Implementar el Clúster y Zona Franca del Deporte en el Distrito Especial de Santiago de Cali, entendido como una etapa de actualización y ajustes de la información sobre las condiciones actuales del clúster del deporte, dadas las nuevas condiciones socio-económicas producto de la pandemia del Covid-19.

Perfiles para el equipo de trabajo del proyecto Cluster Zona Franca del Deporte


N°	Estudios	Perfil profesional	Funciones
Perfil 1	Licenciado en Administración y Dirección de empresas; MBA, ESADE Business School; Postgraduado técnico en Business Intelligence; Postgraduado Técnico en Gestión del Conocimiento	Especialista en Desarrollo Económico Regional y Proyectos estratégicos basados en clústers, con especial énfasis en colaboración público-privada, gestión de la integración productiva, recomendaciones estratégicas para impulsar la competitividad regional, internacionalización y facilitación de procesos colaborativos para la innovación. experto en desarrollo de sistemas de innovación territorial y en la identificación de palancas de crecimiento regional	Consultor internacional en desarrollo del clústeres; articulador del proyecto en los niveles internacional, nacional, local

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P06.F05	
			VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Perfil 2	<p>Economista; Especialista en Organizaciones y Desarrollo; Magister en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo con profundización en instituciones, territorio y gobernanza; Programa de Alto Gobierno de la Escuela Alberto Lleras Camargo; Estudios complementarios en el London School of Economics and Political Science en el Programa "Global Markets: Challenge, Uncertainties and Opportunities"</p>	<p>Experiencia profesional de 20 años en iniciativas relacionadas con desarrollo regional, productividad, competitividad y empleo. Así mismo, en consultoría y asesoría a entidades públicas, privadas y de cooperación internacional en gerencia, formulación, monitoreo y evaluación de proyectos y políticas de desarrollo</p>	<p>Apoyo del equipo económico-financiero. Interlocutor con el sector público.</p>
Perfil 3	<p>Doctor en administración; Magister en administración; Especialista en Dirección y Gestión Deportiva; Especialista en Teoría y Metodología del entrenamiento deportivo; Profesional en Cultura Física y Deporte</p>	<p>Investigación y consultoría en el área del sport management. Habilidades en prospectiva, planeación estratégica, políticas públicas, proyectos, desarrollo deportivo, eventos deportivos y procesos de ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p>Coordinador de equipo consultor</p>
Perfil 4	<p>Ingeniero electrónico; Especialista en Finanzas</p>	<p>Experiencia en cargos de alta dirección y responsabilidad en posiciones gerenciales, comerciales y dirección de proyectos en el sector privado a nivel nacional e internacional. Alta capacidad de liderazgo, motivador, logrando recursos de inversión para proyectos de Clúster de la región.</p>	<p>Apoyo del equipo económico-financiero. Interlocutor con el sector productivo y expertos en el tema clúster.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Perfil 5	Candidato a Doctor en Administración en Gestión DBA; Maestría en Administración Gerencial; Magíster en Ciencias Ambientales; Especialista en Gestión Ambiental; Administrador Ambiental	Experiencia en proyectos de I+D, y gestión ambiental deportiva, habiendo trabajado el diseño y ejecución de la administración ambiental en certámenes deportivos, eventos diplomáticos deportivos, comisiones ambientales de Comités Olímpico Nacionales y la dimensión ambiental en el Ministerio del Deporte.	Apoyo del equipo técnico-tecnológico; asesor en temas ambientales del proyecto clúster
Perfil 6	Administrador de empresas; Especialista en mercadeo; Magister en Mercadeo	Consultor Empresarial para el área de Mercadeo de diferentes empresas y desarrollando Investigación de Mercado para MARKETING SPS.	Líder del equipo del componente de mercado.
Perfil 7	Administradora de empresas; Especialista en mercadeo; Magister en Mercadeo	Consultora Empresarial para el área de Mercadeo de diferentes empresas y desarrollando Investigación de Mercado para MARKETING SPS.	Apoyo del equipo del componente de mercado
Perfil 8	Economista; Especialista en Gerencia del Medio Ambiente	Asesor en formulación y gestión de proyectos; asesor en temas de economía para el desarrollo regional	Líder del equipo del componente económico-financiero; encargado de la formulación de proyectos
Perfil 9	Administrador de empresas; Magister en alta dirección de servicios educativos	Investigación y consultoría en el área del sport management. Habilidades en emprendimiento, planeación estratégica, políticas públicas, gestión de proyectos e innovación deportiva	Apoyo a la coordinación de la fase de alistamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


A continuación se detalla el presupuesto objeto de la Contratación:

Objetivos	Resultados	Tiempo	Costos
Realizar un estudio comparativo de las iniciativas clúster del deporte a nivel internacional desde los componentes jurídicos, técnicos, tecnológicos, económicos-financieros y de mercado.	1. Documento de Benchmarking jurídico ecosistemas del deporte internacionales.	Entrega primer avance: 8 de diciembre	\$140.000.000
	2. Documento de Benchmarking de factores, variables, indicadores a nivel internacional de ecosistemas del deporte.	Entrega final: 30 de diciembre	
	3. Documento Benchmarking espacial de ecosistemas del deporte (localización geográfica, áreas, estructuras, infraestructuras).		
	4. Documento Benchmarking fuentes de financiamiento a nivel internacional de ecosistemas del deporte (Modelo de inversiones) (Identificación de fuentes de financiamiento)		
	5. Documento Benchmarking tecnológico de ecosistemas del deporte (Barcelona Indecat KPI-Red europea de clústeres del deporte, Portland)		
Elaborar un diagnóstico local de los componentes jurídicos, técnicos, tecnológicos, económicos-financieros y de mercado	6. Documento de Diagnostico del componente jurídico del proyecto.	Entrega primer avance: 8 de diciembre	\$210.000.000
	7. Documento de Diagnostico del componente	Entrega final: 30 de diciembre	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	económico-financiero del proyecto. 8. Documento de Diagnostico del componente técnico del proyecto. 9. Documento de Diagnostico del componente tecnológico del proyecto. 10. Documento de Diagnostico del componente de mercado del proyecto.		
Diseñar las actividades de planeación, desarrollo y evaluación de la ruta competitiva del clúster del deporte de Santiago de Cali para el año 2021.	11. Plan de trabajo para desarrollar la ruta competitiva del clúster de deporte de Santiago de Cali 12. Estudio de caracterización del negocio del deporte, principales retos estratégicos y oportunidades de negocio en la industria del deporte de Santiago de Cali. 13. Estudio sectorial del deporte (Impacto covid-19) (Variables sectoriales para Colombia). 14. Actualización estudio Who is Who 15. Modelo de negocio de la iniciativa clúster del deporte de Santiago de Cali. 16. Matriz de riesgos económicos y financieros del proyecto clúster del deporte 17. Modelo de Indicadores KPI y cuadro de mando y su articulación con los Objetivos del	Entrega primer avance: 8 de diciembre Entrega final: 30 de diciembre	\$150.000.000


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	Desarrollo Sostenible. 18. Modelo de gobernanza de la iniciativa clúster y su interacción con el ecosistema. 19. Propuesta de articulación con proyectos de ciudad.		
Identificar los impactos socioeconómicos potenciales del clúster y zona franca del deporte en Santiago de Cali en el marco de la actual coyuntura y sus escenarios de futuro	20. Informe de impactos socioeconómicos potenciales 21. Escenarios de futuro exploratorios del proyecto	Entrega primer avance: 8 de diciembre Entrega final: 30 de diciembre	\$150.000.000
Formular las recomendaciones estratégicas, tácticas y operativas para la planeación y ejecución de las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto clúster /zona franca del deporte de Santiago de Cali	22. Informe de recomendaciones	Entrega primer avance: 8 de diciembre Entrega final: 30 de diciembre	\$139.915.966
SUBTOTAL ACTIVIDADES			789.915.966
ADMINISTRACION 6% SUBTOTAL			50.420.168
IVA 19%			159.663.865
TOTAL PROPUESTA			1.000.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACION


En cumplimiento del objeto del presente contrato, LA FUNDACION se obliga para con el DISTRITO A:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, logísticas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor realicen respecto de la ejecución del contrato.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos incluidos en su propuesta, para cumplir con el objeto convenido.
10. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado el contrato.
12. Manejar la documentación de forma ordenada y sistemática y entregarla inventariada al Distrito, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
13. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor.
16. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre SGSST y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.
17. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el Distrito.
18. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el contratado en cualquier modalidad, y declarara indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaria del Deporte y La Recreación, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes
19. El contratista deberá reportar el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se consigne los recursos del Distrito.
20. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad reglamentario.


CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1. Invertir el valor del contrato única y exclusivamente en la realización del objeto observando el presupuesto del proyecto presentado a la secretaria del deporte y la recreación
2. Ejecutar el proyecto **“DISEÑO DEL MODELO DE CLÚSTER Y ZONA FRANCA DEL DEPORTE EN SANTIAGO DE CALI” BP-26003584**, cumpliendo con las siguientes actividades:
 - Asesoría internacional especializada en desarrollo de clúster; articulación del proyecto en los niveles internacionales, nacional y local
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Mercadeo e Investigaciones del Clúster –Zona Franca del Deporte
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Componente Jurídico
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Componente Técnico
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Componente Mercadeo
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Componente Tecnología
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Componente económico- financiero
 - Elaboración de los estudios que conlleven al desarrollo del Estudio de Coordinación general del Proyecto.
3. El contratista deberá presentar al supervisor un informe técnico de avance, de las actividades entregadas, sustentado con el informe financiero de gastos y los soportes respectivos. En caso de que se presenten glosas u observaciones, EL CONTRATISTA deberá contestarlas dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recibo y corregir contablemente máximo a la segunda acta o relación.
4. Se autorizarán ajustes a las necesidades cuando las partes lo vean necesario, teniendo en cuenta el análisis previo realizado por la Secretaría del Deporte y la Recreación y la autorización del supervisor que deberá constar mediante acta.
5. El CONTRATISTA debe registrarse al manual de procedimientos y proceso existente en la Secretaría, para atender las órdenes de servicio de la Secretaría del Deporte y la Recreación y verificar que en todos los formatos se encuentren los vistos buenos de los funcionarios responsables.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

6. Entregar mensualmente en los primeros 8 días hábiles del mes posterior al de ejecución, al supervisor designado un informe técnico y un informe financiero que dé cuenta del porcentaje de ejecución total del contrato,
7. El contratista deberá pagar mensualmente los honorarios al recurso humano contratado, por tarde el último día de cada mes sin excepción hasta la fecha de finalización del contrato, correspondiente al pago del mes o fracción.
8. Acogerse a los lineamientos impartidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación sobre la norma ISO 9001:2015. El contratista deberá aplicar dichos lineamientos, en cumplimiento a la norma ISO en su numeral 8.4: CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. Como su nombre lo indica, este numeral obliga a cualquier tercero, que aplique los lineamientos, procedimientos y controles exigidos por la entidad para garantizar la óptima prestación de los servicios que se traduce en la satisfacción de nuestros usuarios. Dichos lineamientos, procedimientos y controles están así mismo estandarizados bajo esta misma norma.
9. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.
10. Ejecutar el objeto contractual y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo, amparados en los compromisos presupuestales existentes para la realización del objeto contractual.
11. El SG-SST también debe ser complementado con las normas recientemente expedidas por el gobierno nacional en el marco Resolución 385 de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria y el del decreto ley 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional" motivado por la pandemia con el Coronavirus y del decreto legislativo 539 de 2020 mediante la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad; igualmente, el contratista debe implementar lo dispuesto por la resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y por la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020 mediante la cual se adoptan las "Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)" expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda, el 11

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

de abril de 2020. Por último, el contratista deberá cumplir lo dispuesto por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Decreto No. 4112.010.20.0846 DE 2020 "Por el cual se adoptan las medidas establecidas en el decreto 593 del 24 de abril de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19, y el mantenimiento del orden público".


CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Suministrar oportunamente la información y apoyo que requiera LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE el valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta.
3. Designar el supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control en la efectiva realización del objeto del presente contrato interadministrativo.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo.

CLAUSULA QUINTA. VALOR: El valor estimado para la contratación es la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) INCLUIDO IVA. En este presupuesto están incluidos todos los protocolos y medidas de bioseguridad que se exigen de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, donde se refleje el avance de las actividades del contrato, previa factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y en el cual se sustenten los costos y gastos financieros del con sus debidos comprobantes. En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: Para los pagos de que trata el numeral anterior, deberá acreditarse previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los recursos parafiscales.

 AL CALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. El término de ejecución del Contrato Interadministrativo será hasta el 30 de diciembre de 2020, que se contará a partir del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Se imputará a las siguientes Apropriaciones Presupuestales y según certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

No.	NUMERO DE CDP Y FECHA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	APROPIACION
1	35000147019 / 11.11.2020	31/12/2020	1.000.000.000	4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010101
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010102
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010103
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010104
				4162/4- 1104/23040301/51020020005/BP260035841010105

El cual suma un valor total MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)
PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el DISTRITO efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato interadministrativo, que la ejercerá a través del servidor público y/o contratista que designe el Secretario de Deporte y Recreación Distrital. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del contrato interadministrativo son: a) Exigir el cumplimiento del contrato interadministrativo en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA, c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras dependencias o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

contratista por intermedio del comité técnico, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del Contrato Interadministrativo; f) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del Contrato Interadministrativo para la suscripción del ordenador del gasto. g) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista. PARÁGRAFO I:


El Supervisor no tendrá autorización para exonerar a las partes de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato interadministrativo, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este instrumento. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato Interadministrativo. PARÁGRAFO II: Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito.

CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO es obligatoria la exigencia de garantías en la Contratación Directa. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario exigir la Garantía Única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	8 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses mas


REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: El plazo para la ejecución del Contrato, podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de las partes, en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS. Las partes de manera libre y voluntaria establecen esta cláusula y por tanto El DISTRITO, tendrá la facultad de imponer al contratista, las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor fiscal del contrato, por cada día calendario de retardo transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el DISTRITO, podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SANCION PECUNARIA: EL CONTRATISTA reconocerá a EL DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor estimado para efectos fiscales del contrato, la cual hará efectiva mediante el procedimiento establecido para la aplicación de las multas, el cual se encuentra previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que modifiquen o deroguen el tema.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. EL DISTRITO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas o sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal, observando el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, EL DISTRITO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe del supervisor en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones establecidas. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista, o a quien lo represente y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARAGRAFO. Si el contratista incurre en una de las causales de multa o sanción, ésta autoriza en virtud de la suscripción del presente contrato a EL DISTRITO para hacerla efectiva mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que en el presente contrato no existe relación laboral entre EL CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación, así como tampoco entre los empleados o personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación. PARÁGRAFO: El contratista podrá destinar personal propio o vinculado a través de contratos de prestación de servicios. Los contratistas de LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE actuaran bajo la vigilancia y responsabilidad de LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE acorde con las modalidades de su vinculación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá al DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad, experiencia e idoneidad de LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, en consecuencia, ella no podrá cederlo, a ningún título. No obstante, lo anterior, LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá suscribir contratos que requiera para facilitar alguna de las obligaciones prevista bajo este contrato, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CLAÚSULA DECIMA NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato interadministrativo, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al DISTRITO derivados de la celebración y ejecución de este contrato interadministrativo como por daños a terceros.

CLAÚSULA VIGÉSIMA – COMITÉ TÉCNICO: Se contempla la constitución de un Comité Técnico del contrato. Este Comité estará integrado por: El Secretario de Deporte y Recreación o por el funcionario o contratista que el delegue, por el representante legal del contratista o por la persona que delegue. Este comité tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1) Revisar y aprobar el plan de trabajo y/o metodología a ejecutar para la realización del contrato.
- 2) Presentar recomendaciones técnicas, administrativas o financieras relacionadas con las actividades a ejecutarse en el desarrollo del presente contrato.
- 3) Celebrar reuniones periódicas de evaluación y determinar el grado de avance de las actividades y/o obligaciones señaladas en el contrato.
- 4) Los integrantes del comité aportaran su conocimiento y experticia relacionada con las actividades a ejecutarse a través del presente contrato para la toma de las decisiones con respecto a la ejecución idónea del contrato.
- 5) EL CONTRATANTE convocará al menos con dos días de anticipación las partes que conforman el comité técnico para las reuniones.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) Los Estudios y documentos previos con sus anexos, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Las fichas EBI, d) El acto Administrativo que justifica la contratación directa, e) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, g)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Certificados de experiencia del contratista, h) Formato Único de Hoja de Vida. i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. j) Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, k) Certificado de antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional, l) Autorización a la representante legal para suscribir el presente contrato (*si fuere necesario*), m) Pagos de Seguridad Social. n) Fotocopia del RUT. o) Registro presupuestal. p) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Interadministrativo se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de la póliza y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

CLAUSULA. VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍA: Este contrato interadministrativo está sujeto a la vigilancia de control ciudadano, en los términos que señala la Ley dentro de la ejecución del contrato. **CLAUSULA. VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Este contrato interadministrativo se liquidará en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato interadministrativo serán exclusivamente por cuenta del contratista, sin menoscabar el presupuesto asignado para la ejecución de este contrato, quien además autoriza al DISTRITO para hacer las deducciones a que haya lugar por concepto de estampillas, impuestos y otros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente Contrato Interadministrativo se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del mismo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL DISTRITO: La Secretaría de Deporte y Recreación Calle 9 No. 37a – 01, y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE en la Ciudad de Santiago de Cali, KR 27 # 4 - 15, correo electrónico: contacto@fundacionunivalle.org Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación y/o liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes, el Contrato Electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.